

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD

1. ACTIVIDAD		
Actividad		
Nombre comercial		
Emplazamiento		
C.P.	Superficie establecimiento (m ²)	Ref. catastral
Descripción de la actividad		
Epígrafe del Anexo I de la Ley 2/2026 LEGAM (en caso de proceder)		

2. DATOS DEL TITULAR			
Apellidos / Razón social		Nombre	DNI / CIF
Dirección (a efectos de notificación)			
C.P.	Población	Provincia	
Email		Teléfono 1	Teléfono 2
<i>Medio para notificaciones:</i>			
<input type="checkbox"/> Correo electrónico		<input type="checkbox"/> Correo ordinario	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE			
Apellidos / Razón social		Nombre	DNI / CIF
Dirección (a efectos de notificación)			
C.P.	Población	Provincia	
Email		Teléfono 1	Teléfono 2
<i>Medio para notificaciones:</i>			
<input type="checkbox"/> Correo electrónico		<input type="checkbox"/> Correo ordinario	

4. TIPO DE ACTUACIÓN

- Primera actividad en establecimiento
- Nueva actividad (anteriormente han existido otras)
- Ampliación de superficie (sin cambio de actividad)
- Modificación de actividad (sin cambio de superficie)
- Ampliación de superficie y actividad
- Variación de distribución (sin modificar superficie ni actividad)
- Es necesaria la ejecución de obra y/o instalaciones para la adaptación del establecimiento al uso pretendido (común para los epígrafes anteriores)

5. DOCUMENTACIÓN

Con carácter general, las declaraciones responsables deberán acompañarse de la siguiente documentación. Marque los documentos aportados:

- 1. Acreditación de la personalidad del interesado (persona física o jurídica) y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
- 2. Documento que acredite la disponibilidad del local, recinto o espacio.
- 3. Acreditación del abono de la tasa correspondiente adjuntando copia.
- 4. Número de expediente de licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (ó aportación voluntaria de la misma). Núm. expediente: . Documento certificativo de no necesidad de obtención de licencia urbanística (ni obras ni instalaciones) según modelo normalizado.
- 5. Proyecto técnico descriptivo de los parámetros de la actividad visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto documentación acreditativa de la capacitación profesional del técnico acompañada de la declaración responsable, según modelo normalizado y copia de Seguro de Responsabilidad Civil, con certificado de la empresa aseguradora que acredite la cobertura del trabajo que se realiza, para la actuación que se declara.
- 6. Certificado de Dirección Técnica de Obras e Instalaciones según modelo normalizado, incluyendo la circunstancia de que la actividad puede legalizarse mediante la figura administrativa de Declaración Responsable.
- 7. Certificado de declaración de actividades contaminantes del suelo, en su caso, según modelo normalizado.

De modo adicional, se aportará la siguiente documentación para el desarrollo de actividades sujetas a Licencia Ambiental (o modificación sustancial de las mismas) incluidas en el Anexo I de la Ley 2/2026 para la Gestión Ambiental de Andalucía:

- 1. Referencia al número de expediente de la Resolución de Licencia Ambiental (ó aportación voluntaria de la misma). Núm. expediente: .
- 2. Certificado de la correcta implementación de las medidas correctoras existentes en la Resolución de Licencia Ambiental con inclusión de los documentos (ensayos) que certifiquen dicho cumplimiento.

De modo adicional, se aportará la siguiente documentación para el desarrollo de actividades sujetas a Declaración Responsable de los Efectos Ambientales (DR-EA) (o modificación sustancial de las mismas) incluidas en el Anexo I de la Ley 2/2026 para la Gestión Ambiental de Andalucía:

- 1. Referencia al número de expediente de la DR-EA (ó aportación voluntaria de la misma). Núm. expediente: .
- 2. Certificado de la correcta implementación de las medidas correctoras existentes en el análisis ambiental que acompaña a la DR-EA con inclusión de los documentos (ensayos) que certifiquen dicho cumplimiento.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:

1. Que cuenta con documentación técnica justificativa, suscrita por D. _____ como técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, certificado de colegiación del técnico/a y copia de seguro de responsabilidad civil, para la actuación que se declara.
2. Que la actividad a desarrollar cumple con la normativa del Código Técnico de la Edificación, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la normativa urbanística, la normativa contraincendios, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, Certificado de declaración de actividades contaminantes del suelo, el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía y demás disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad en cuestión pueda ser ejercida en el referido emplazamiento. Asimismo dispone de certificación igualmente suscrita por el técnico y debidamente visada, de la correcta ejecución de las medidas correctoras necesarias para el desarrollo de la actividad dentro del marco contemplado por la reglamentación vigente.
3. Que previo al inicio efectivo de la actividad dará cumplimiento y mantendrá las obligaciones tributarias (alta en la declaración censal –modelo 036– e impuesto de actividades económicas), de Seguridad Social (inscripción y apertura de la cuenta de cotización o, en su caso, alta en el régimen especial de trabajadores autónomos), y demás exigibles.
4. Que cuenta con la documentación específica de la actividad según normativa sectorial de aplicación, incluida la sanitaria (especialmente, en su caso, el desarrollo y aplicación de sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a que éste se someterá y el tamaño del establecimiento).
5. Que, para el caso de actividades sujetas a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
6. Que cuenta con cualquier otra habilitación necesaria y obligatoria para el desarrollo de la actividad cuya competencia recaiga sobre otros organismos.
7. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el ejercicio de la actividad.
8. Que se compromete a poner toda esta documentación a disposición del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.
9. Que comunica que iniciará la actividad a partir del día (ff/mm/aaaa): _____ (en caso de no indicar fecha, se entenderá que iniciará la actividad a partir del mismo día de la presentación).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. (Nombre y apellidos): _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), se le informa de que los datos personales recabados mediante la cumplimentación del presente formulario serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Huelva.

Responsable: Ayuntamiento de Huelva – Servicio de Medio Ambiente. C/ Plus Ultra nº 10 (Edificio Unión y el Fénix), 21001 Huelva.

Finalidad: La tramitación de los expedientes administrativos correspondientes y la notificación de actos administrativos a los interesados, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Administración pública.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del RGPD.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición (arts. 15–22 RGPD), ejercitables mediante escrito dirigido al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva o a través de la sede electrónica municipal.

NOTA INFORMATIVA

1. Para que la declaración responsable surta efectos deberá acompañarse de los documentos que se indican en función del tipo de actividad a desarrollar.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Por tanto, los interesados deberán presentar copia del Documento Nacional de Identidad, o, en el caso de sociedades, copia de la escritura de constitución de la sociedad y de apoderamiento en favor de su representante, y del Documento Nacional de Identidad de éste último, que será quien deberá firmar la declaración.
3. Las declaraciones responsables permitirán el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, o bien desde el día indicado en esta declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
4. Cuando se trate de actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, sujetas al trámite de Licencia Ambiental previo al inicio de la actividad (LA), no podrá presentarse la declaración responsable de inicio de la actividad hasta tanto se haya obtenido resolución favorable de Licencia Ambiental y haya sido remitida por el titular de la misma al Ayuntamiento la certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Licencia Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones que en su caso sean exigibles para el inicio de la actividad en virtud de otras normas que resulten de aplicación.
5. Los efectos de la declaración responsable de inicio de la actividad se mantendrán mientras se ejerza la misma y finalizarán cuando ésta cese o se suspenda su ejercicio por un periodo superior a un año. Para reanudar el ejercicio de una actividad finalizada se requerirá la presentación de una nueva declaración responsable (Ordenanza municipal de actividades). En el caso de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, como es el caso de restaurantes, cafeterías, bares, etc., la inactividad o cierre, por cualquier causa, durante más de seis meses, determinará que la misma se vuelva a someter a los medios de intervención administrativa que correspondan (artículo 10.4 de la referida ley).